

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No.1135

Rad: No. 76001-3103-013-2019-00332-00

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, dentro del proceso **VERBAL REIVINDICATORIO**, propuesto por **GRUPO GARCIA ARCE UNIDOS S.A.S.** contra **JORGE ENRIQUE GARCIA ARCE**, bajo del radicado **76001-3103-013-2019 00332-00**, por lo que con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. **AVOQUESE** el conocimiento del presente trámite.
2. **SUBCOMISIONÉSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble, ubicado en la **Calle 8 No. 10-105** de la ciudad de Santiago de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.
3. **AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 25 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: julio 05 de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario



DESPACHO COMISORIO No. 20
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: GRUPO GARCIA ARCE UNIDOS S.A.S.
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE GARCIA ARCE
RAD: 76001-3103-013-2019 00332-00

De conformidad con el art 40 C.G.P., **SUBCOMISIÓNESE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble, ubicado en la **Calle 8 No. 10-105** de la ciudad de Santiago de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito, y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 8 No. 10-105 de la ciudad de Santiago de Cali, el cual se hará la entrega del mismo a la parte demandante a través de su apoderado judicial o quien autorice.

INSERTOS

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante, el abogado (a) **ADRIANA MARIA GARCIA ARCE**, identificado (a) con C.C. No. 31.864.757 y T.P. No. 89.074 del C.S de la J., la cuál puede ser contactado (a) al correo electrónico: auxiliadoracali@gmail.com .

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy cuatro (04) de julio de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.